Resolución N° 1519 /2023

14 DIC 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, CON ID N° 437.905, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2024, RUBRO 282, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RECURSOS INSTITUCIONALES, ORGANISMO FINANCIADOR 88, GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR – LEY N° 6628/2020"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum N° 007/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, del Lic. Félix Arzamendia, Jefe Interino de Seguridad, con referencia de la Mesa de Entrada en la Dirección Administrativa número 1437, de fecha 24 de octubre de 2023, mediante el cual la Directora Administrativa, Prof. CP. Gladys Caballero, providencia al Departamento de Contrataciones, la solicitud para el inicio de los procesos del llamado para el Servicio de Seguridad y Vigilancia;

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 458/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero Ocampos, providencia el expediente al Director Financiero, Prof. Econ. César Bogado, con el objeto de prever el monto correspondiente al Rubro 282, Servicio de Seguridad y Vigilancia, a fin de iniciar con los procesos licitatorios;

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 461/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 7119, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero Ocampos, eleva el expediente del llamado y la Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de "Servicio de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum – Plurianual" y solicita la verificación por parte de la Asesoría Jurídica, para luego remitir a consideración de la Máxima Autoridad Institucional para su autorización;

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones "... *Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...*";

CSSS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Resolución N° 1519 /2023

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso f:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado para el Servicio de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum – Plurianual, con ID N° 437.905, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024, Rubro 282, Servicio de Seguridad y Vigilancia, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 88, Gratuidad en la Educación Superior – Ley N° 6628/2020.

Art. 2°.- DAR cuenta de la presente Resolución al Consejo Directivo de la FCQ-UNA.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/fbcp
DA